



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 23 de octubre de 1963. — Número 127

Página 983

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 82

Elecciones municipales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, a continuación se inserta relación de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales incluídas en el Registro Especial llevado en este Gobierno Civil para fines electorales:

1. Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales.
2. Tiro Nacional de España.
3. Ilustre Colegio de Abogados.
4. Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
5. Conservatorio Elemental de Música.
6. Colegio Oficial de Aparejadores.
7. Colegio Oficial de Médicos.
8. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
9. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.
10. Sociedad Menéndez Pelayo.
11. Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos.
12. Colegio Oficial de Corredores de Comercio.
13. Ilustre Colegio de Procuradores.
14. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.
15. Colegio Oficial de Odontólogos.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 82. Anunciando relación de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales incluídas en el Registro Especial llevado en el Gobierno Civil para fines electorales 983

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo del corriente año. 984

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina ... 985

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander 985

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 985

Ayuntamiento de Valdeolea 985

Ayuntamiento de Reinosa 986

Junta Vecinal de San Andrés de Luena 986

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles 986

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 986

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Voto, Castro Urdiales y Luena 988

CENSO ELECTORAL

Juntas municipales de: Reocin, San Miguel de Aguayo, Los Tojos, Entrambasaguas y Polaciones 990

16. Centro de Estudios Montañeses.
17. Ateneo de Santander.
18. Asociación Nacional de Ingenieros Industriales.
19. Consejo Provincial de Practicantes.

20. Asociación Nacional de Químicos.

21. Servicio Español del Magisterio.

22. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega.

23. Sociedad Filatélica Montañesa de Torrelavega.

24. Agrupación de Ingenieros de Minas del Noroeste.

25. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.

26. Delegación Provincial de Educación Nacional de F.E.T. y de las J.O.N.S.

27. Colegio Oficial de Farmacéuticos.

28. Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico Químicas.

29. Delegación del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid.

30. Casino de Reinosa.

31. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.

32. Jefatura Provincial del Servicio Español del Magisterio y de las Asociaciones de Enseñanza Primaria.

33. Junta Provincial de la Asociación del Magisterio Privado del S.E.M.

34. Junta Provincial de la Asociación del Magisterio Oficial del S.E.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las Entidades que no figuren en la presente relación podrán justificar, en el término de quince días, el derecho a ser incluídas, acudiendo a este Gobierno Civil, Negociado de Administración Local.

Santander, 21 de octubre de 1963.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de mayo último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
131	113	6	1	251	2	3			1		6	134	111	245

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
14	34	48	39		39	9

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
264	224	4	2	494	2	5			7	266	221	487

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
136	163	120	116	535	105	122	3	3	233	148	154	302

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	192		11		203	2				2	201		201
Santa Agueda.....													1
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		380		10	390		6		1	7		383	383
Zaragoza.....	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	195	380	11	10	596	2	6		1	9	204	383	587

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de mayo de 1963.

ANUNCIOS OFICIALES**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

Se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en este "Boletín Oficial" para que don José María del Val Barredo, vecino de Santoña, presente en esta Comandancia de Marina proyecto de instalación de parque ostrícola en la Ría de Santoña, cuya concesión ha solicitado en 28 de agosto pasado, de conformidad con el segundo párrafo del artículo primero del Reglamento para la tramitación de expedientes de esta clase de concesiones, de fecha 11 de junio de 1930, "Gaceta de Madrid", número 169.

Santander, 17 de octubre de 1963.— El comandante militar de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de noviembre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes:

Un automóvil, marca "Renault" 4-4, matrícula S.-12.483, en perfecto estado.

Este vehículo, propiedad de don José Ignacio Goñi, mayor de edad, soltero, industrial sastre y vecino de Guarnizo, ha sido embargado en proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Félix Armengod Muñoz, representado por el letrado don Francisco Trueba Hazas, sobre reclamación de 1.412 pesetas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el 10 por 100 del importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a 30.000 pesetas.

Santander, 5 de octubre de 1963.— El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Paredes.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**Edicto**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto del Juzgado de Instrucción de Torrelavega, dimanante del sumario 159-49 de referido Juzgado, contra María Milagros E. Ontañón Bueno, sobre tasación de costas debidas por mencionada penada, habiéndose acordado sacar a pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un reloj, de pulsera, de señora, marca Universal, sin pulsera, que no anda, en la suma de quinientas pesetas.

Una sortija, de señora, de agua marina, en ciento cincuenta pesetas.

Todo ello justipreciado en seiscientas cincuenta pesetas. Lo relacionado se encuentra de manifiesto en el Monte de Piedad.

Los bienes han sido embargados como de la propiedad de la penada, debiendo celebrarse el día once de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que se consignará, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirvió de tipo en la segunda subasta. Todo ello sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Gómez Santamaría, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don José Antonio Povedano Incera, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes.

Un barco, denominado "Forito", matrícula ST-4-1802.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), el día siete de noviembre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores de que el barco no está inscrito en el Registro Mercantil y de Buques, y que el mismo figura en la Comandancia de Marina a nombre del ejecutante, don Pedro Gómez Santamaría, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que sale a subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dado en Santander a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 261 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA

A los veinte días hábiles de aparecer el presente anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, presididas por el señor alcalde o presidente de las respectivas Juntas Vecinales, las siguientes subastas:

Primero.—A las once horas, 72 y 45 árboles de roble y de haya, del pueblo de Castrillo del Haya y al sitio de La Cantera, aforados en 36 y 39 metros cúbicos de madera, respectivamente, bajo el tipo base de licitación de 49.950,00 pesetas.

Segundo.—A las once treinta horas, 90 árboles de roble, del pueblo de La Quintana y al sitio de La Tabla, aforados en 22 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 8.404,00 pesetas.

Tercero.—A las doce horas, 75 árboles de roble, del pueblo de Las Quintanillas y al sitio de La Tabla, aforados en 60 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 38.040,00 pesetas.

El precio índice de las subastas es el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de las mismas.

Las subastas se celebrarán de acuerdo con el pliego de condiciones establecidas y de las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura al respecto, pudiendo los interesados infor-

marse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de la presentación de pliegos de propuestas, debidamente reintegrado, comenzará al siguiente día de aparecer inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminará a los doce horas del día anterior al de la subasta.

Valdeolea, 17 de octubre de 1963.—
El alcalde, Jesús Michelena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 285 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Se convoca concurso para el suministro a este Ayuntamiento de 50 toneladas de antracita, con destino a calefacción de la Casa Consistorial. Los concursantes deberán fijar en las propuestas, el precio por Tm. ,

La entrega de la mercancía se hará, la mitad antes del 15 de noviembre del corriente año y la otra mitad antes del 30 de enero de 1964.

El pago al adjudicatario se realizará de la siguiente forma: 12.000 pesetas a la entrega de la primera mitad de la mercancía y el resto dentro del primer trimestre de 1964.

La fianza provisional será de 500 pesetas y de 1.000 la definitiva.

Los concursantes deberán presentar dos pliegos; en uno irá la propuesta económica y en el otro las características de la mercancía a suministrar; si son cobles, galleta, galletilla, etc., tamaño, cenizas y humedad.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, constituyéndose la mesa en forma reglamentaria.

Durante citado plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse proposiciones en la forma señalada, en unión de los documentos reglamentarios.

Los gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, enterado de los pliegos de condiciones del concurso para la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Reinosa de 50 Tm. de antracita, con destino a la calefacción de la Casa Consistorial y del anuncio licitatorio aparecido en el

"Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día, se comprometo a realizar este suministro al precio de pesetas Tm. aceptando las demás condiciones del concurso.—Fecha y firma del licitador.

Reinosa, 16 de octubre de 1963.—
El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 347 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA

El día cinco del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es de la citada Junta o vocal en quien delegue, la subasta de 50 robles, aforados en 67 metros cúbicos de madera, del monte Valosa y otros, número 376 y sitio de Las Tasugueras, bajo el tipo de cuarenta y dos mil doscientas diez pesetas (42.210).

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del importe del remate.

Este aprovechamiento se realizará con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960 y el de económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas del justificante que acredite haber constituido la fianza provisional, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta y horas de las diez de la mañana a dos de la tarde.

También se hace saber que el precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento los tipos de licitación, y que el anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia será de cuenta del adjudicatario, como, asimismo, que sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de certificados de las clases A, B o C, y que de resultar desierta, por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta en iguales condiciones, a los ocho días siguientes, o sea el día trece.

San Andrés de Luena a 15 de octubre de 1963.—El presidente, Salvador González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Se anuncia concurso público para la prestación, con vehículos alquilados, del servicio regular de transporte mecánico de viajeros por carretera Torrelavega - Viérnoles (provincia de Santander), admitiéndose proposiciones en sobre cerrado y lacrado hasta las trece horas del día 20 de noviembre de 1963, en las oficinas de Coordinación y Transportes por Carretera, sitas en Madrid, San Cosme y San Damián, 1, bajo, ajustadas al pliego de bases que se facilitará en dichas oficinas.

La apertura de sobres tendrá lugar ante notario, a las dieciocho horas del mismo día 20 de noviembre de 1963.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre división de cosa común, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, señor Obregón Barreda.—Santander siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta, por repartido a este Juzgado la anterior demanda con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta, tramitándola por lo señalado en las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el que se tiene por parte, en nombre y representación de don Julio Pomposo Reigadas y su esposa, doña Felisa Miguel Bárcena, al procurador don José Antonio Rendo Ganso, en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que, conforme solicita, le será devuelta, dejando testimonio en los autos. De tal demanda se da traslado con emplazamiento a la demandada doña Dalina Miguel Rodríguez, ausente en ignorado paradero, mayor de edad y de la que no se conocen más datos de estado o profesión, para que, en término de nueve días, comparezca en el juicio, practicándose el emplazamiento a medio de edictos que se publicarán en el tablón

de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia. Transcurrido el término del emplazamiento, se acordará. — Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Francisco Obregón Barrera.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Dalila Miguel Rodríguez, ausente en ignorado paradero, advirtiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, pongo el presente en Santander a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barrera.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

José Millán Modroñal, de profesión profesor, natural de Zahara (Cádiz), domiciliado últimamente en Málaga, calle Parra, número 5, procesado en sumario número 53 de 1963, por falsedad, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

391

El señor juez municipal del distrito número uno de Santander, ha dictado sentencia en el juicio verbal de faltas, por lesiones, seguido a instancia de María Noriega Morante, contra Federico Saa Moraleda, por lesiones por imprudencia, y cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Federico Saa Moraleda, mayor de edad, soltero, carbonero, y de esta vecindad, sobre lesiones por imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a

Federico Saa Moraleda.—Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a la denunciante María Noriega Morante, cuyo paradero se desconoce, expido la presente por orden y con el visto bueno del señor juez, en Santander a 14 de octubre de 1963.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número uno, José Balboa.

392

En el expediente número 309-61, seguido contra Antonio Rumayor Camus, empresa del ramo de la construcción, en virtud de acta de infracción de Seguros Sociales, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Antonio Rumayor Camus, establecido en Suances.

Resultando...
Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación,

Fallo: Que procede condenar y condeno a la empresa Antonio Rumayor Camus al pago de una multa de mil pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Delegación ante el Ilmo. señor director general de Previsión, en el término de quince días hábiles, contados desde el de notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 26 de febrero de 1962.—El delegado de Trabajo, Nicolás Giménez.

Y para que sirva de notificación a

Antonio Rumayor Camus, domiciliado últimamente en Suances, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 15 de octubre de 1963.—El secretario (ilegible).

En el expediente número 1.030-61, seguido contra Luis Villanueva Ruisoto, empresa de construcción, en virtud de acta de infracción de Leyes Laborales, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Luis Villanueva Ruisoto, establecido en Santander, Rucandial-Peñacastillo.

Resultando...
Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: que procede imponer e impongo a la empresa Luis Villanueva Ruisoto la multa de mil pesetas.

Comuníquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo señor director general de Ordenación de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 22 de marzo de 1962.—El delegado de Trabajo, Vicente Diego Bedía.

Y para que sirva de notificación a don Luis Villanueva Ruisoto, domiciliado últimamente en Santander, Rucandial-Peñacastillo, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 15 de octubre de 1963.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA DE CAYON**

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito al presupuesto del ejercicio corriente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que estará expuesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir del de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamación por interesados legítimos.

Santa María de Cayón, 14 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Voto, 17 de octubre de 1963.—El alcalde, Manuel Pacheco.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO
URDIALES**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el once de octubre del año en curso, se aprobó el proyecto de contrato de préstamo simple, entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, contrato que consta principalmente de lo siguiente:

1.º La cuantía del préstamo será de 2.500.000,00 pesetas.

2.º La finalidad del mismo es la adquisición de terrenos para cederlos al Estado, para emplazamiento de una Sección Delegada Mixta del Instituto de Enseñanza Media.

3.º El importe del préstamo se destina, 2.425.000,00 pesetas para la adquisición de terrenos y 75.000,00 pesetas para gastos de la operación.

4.º El propósito a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 1,35 por 100 anual, a favor del Banco de Crédito Local de España.

5.º La amortización se efectuará en treinta años, mediante anualidades fijas de 169.173,99 pesetas.

6.º El Banco de Crédito Local de España es acreedor preferente por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto sea debido, del Ayuntamiento de Castro Urdiales y éste afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8.º de la Ley 85/1962 de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1.º de la misma.

b) Los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los artículos 588 y 589 de la vigente Ley de Régimen Local, o sean:

1. Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades, (actualmente "Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades"); y del 5,76 por 100 sobre las mismas cuotas de la de Industrial y de Comercio (hoy "Impuesto Industrial", cuota de licencia fiscal).

2. Recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios que graven el incremento del valor de los terrenos y de los solares sin edificar.

Dichos conceptos se hayan afectados en garantía de las operaciones formalizadas el 24 de octubre de 1945, 10 de febrero de 1950 y 24 de julio de 1963.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles para que los interesados, durante el citado plazo, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello a efectos de lo que dispone el apartado 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Castro Urdiales, 17 de octubre de 1963.—El alcalde, E. González Cuadra.

**AYUNTAMIENTO
DE TORRELAVEGA**

Don Jesús Collado Soto, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril del corriente año, acordó, por unanimidad, aprobar el contrato suscrito por el señor alcalde en Madrid con el Banco de Crédito Local de España, el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres, formalizando un préstamo de diecisiete millones de pesetas, destinado a la am-

pliación del servicio de abastecimiento de aguas, gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación, tomado para ello, por base el proyecto de contrato aprobado por esta Corporación en sesión de trece de abril de mil novecientos sesenta y dos, modificando únicamente las cláusulas primera y octava, que con tal modificación quedan redactadas del siguiente modo:

1.ª El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Torrelavega, de la provincia de Santander, por un importe de pesetas 17.000.000, con destino a las finalidades que se detallan en los grupos siguientes:

a) Ejecución de obras. De ampliación del servicio de abastecimiento de aguas, pesetas 15.421.529,62.

b) Pagos diversos. Gratificaciones reglamentarias y gastos de operación, 78.460,83 y 1.500.000 pesetas, respectivamente.

Esta operación es complementaria de la formalizada el 22 de abril de 1960 para la misma finalidad. Contrato número 2.134, por cuantía de pesetas 18.878.165,55.

8.ª El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Torrelavega por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los conceptos siguientes:

a) Inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, números 7.490 al 7.496, de pesetas nominales 44.000, 47.200, 900, 500, 200, 1.800 y 1.300, respectivamente, que en total suponen un capital nominal de 95.900 pesetas.

b) Derechos de la prestación del servicio de Mercado.

c) Conceptos cedidos por el Estado de la Tarifa V de la antigua contribución de Usos y Consumos (hoy Impuesto sobre el Gasto) en los epígrafes diecinueve, veintitrés y veintisiete, no suprimidos por la Ley de Reforma de Haciendas Municipales de 24 de diciembre de 1962.

d) Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

e) Los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los artículos 588 y 590 de la vigente Ley de Régimen Local, o sean: 1.º Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades

(Impuestos "sobre los rendimientos del trabajo personal y sobre Sociedades"); y del 5,76 por 100 sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio ("Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal"). 2.º Arbitrio del 0,25 por 100 sobre los solares edificadas y sin edificar. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 15-12-48, 1-5-50 y 22-4-60, ampliados con:

i) Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8.º de la citada Ley 85/1962, de 24 de diciembre por las exacciones suprimidas en el artículo 1.º de la misma. Con referencia a estos ingresos la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevee en la cláusula undécima, el Ayuntamiento de Torrelavega otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados e) punto 1.º y f). Este poder no será irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afección en garantía de los recursos de que se trata, consignará, asimismo, la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el señor alcalde-presidente de la Corporación. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Torrelavega no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Lo que, en cumplimiento a cuanto dispone el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, para reclamaciones, si se estimaren procedentes.

Torrelavega, 5 de octubre de 1963.
El alcalde, Jesús Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año en curso.

Ordinaria del día 3 de enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1962, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobó definitivamente padrón de familias incluídas en la Beneficencia Municipal, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público y que se remitan copias del mismo a la Excelentísima Diputación Provincial, médico y farmacéutico titulares.

Ordinaria del 7 de febrero. — Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de los ingresos y pagos realizados durante el pasado mes de enero y de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Adherirse en todas sus partes a los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 20 del pasado mes de noviembre, relacionados con la exaltación y divulgación de los valores espirituales y artísticos del insigne ingeniero don Leonardo Torres Quevedo y contribuir con la cantidad de 200 pesetas a la suscripción abierta por dicha Entidad para la erección del monumento que ha de elevarse en Santander en memoria del mismo.

Adherirse, también, al acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 10 de enero, relacionado con que la actual provincia de Santander se denomine en lo sucesivo Cantabria, y que se comunique este acuerdo a la misma.

Implantar en este Ayuntamiento el sello mutual con sujeción a las tarifas estudiadas al efecto por la Excelentísima Diputación Provincial y Ayuntamiento de la capital de esta

provincia, tan pronto sean éstas aprobadas por la Dirección General de Administración Local.

A propuesta de Secretaría y por encontrarse en pésimas condiciones la máquina de escribir que en la actualidad posee el Ayuntamiento, la que, por otra parte, tampoco reúne las condiciones necesarias para su empleo en muchos trabajos, por lo reducido de su carro, se acordó adquirir una, marca Olivetti-Lexicón 90/C. Pica, de 170 espacios, en precio de 10.000 pesetas, y vender la hoy propiedad del Ayuntamiento a la Casa Olivetti, en la cantidad de 2.000 pesetas, acordándose el pago de la adquirida en dos plazos, la mitad a 30 de junio y el resto a 31 de diciembre de 1963.

Aprobar factura presentada por don Gonzalo Ruiz Ruiz, por importe de 2.140 pesetas, por materiales y jornales empleados en arreglos de la Casa Consistorial y que se proceda a su pago con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

Contribuir en colaboración con las Juntas vecinales del término, a los gastos de instalación del teléfono en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, abonando el Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Extraordinaria del día 24 de febrero.—Fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario formado con arreglo a la Ley 85/1962 y Orden Ministerial de 6 de febrero de 1963, y que se remita copia certificada del presupuesto reformado al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Ordinaria del 7 de marzo.—Se aprobaron actas de la sesión ordinaria del 7 de febrero y extraordinaria del día 24 del mismo mes.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordándose el enterado.

Se dio cuenta de los ingresos y pagos realizados durante el pasado mes de febrero, así como de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del primer teniente de alcalde don Juan González Fernández y que se comunique a su esposa e hijas.

El señor alcalde hizo saber a la Corporación que, en uso de sus facultades, había designado para cubrir la vacante de primer teniente de alcalde, por fallecimiento del que ostentaba

este cargo, al concejal don José Fernández Martínez..

Aprobar rectificación del padrón municipal de habitantes formada con relación al 31-12-1962, así como cuaderno auxiliar de las mismas, acordándose la remisión de dichos documentos, en unión de los demás prevenidos, al señor delegado provincial de Estadística para su aprobación, si procede.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luenta a 31 de marzo de 1963.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, José Barquín.

Sesiones de quintas

Día 3 de enero.—Se formó el alistamiento de mozos.

Día 27 de enero.—Se rectificó el alistamiento.

Día 10 de febrero.—Tuvo lugar la rectificación y cierre del alistamiento.

Día 17 de febrero.—Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados y revisión de exclusiones y prófugos.

Día 17 de marzo.—Fueron clasificados los mozos que quedaron pendientes de fallo el tercer domingo de febrero y resolución de expedientes de prórroga de primera clase tramitados en el presente año, hasta el día de la fecha.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, a 31 de marzo de 1963.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, José Barquín.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1963.

Ordinaria del 3 de enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el cuarto trimestre de 1962, acordando se fije en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al Excmo. señor gobernador civil de la provincia; para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Ordinarias de los días 10, 17, 24 y 31 de enero, y subsidiarias de los días 12, 19, 26 de enero y 2 de febrero, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 7 de febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, acordándose el enterado.

Se aprobó liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962.

Idem cuenta de valores independientes del presupuesto que rinde el señor depositario, correspondiente al año de 1962.

Idem cuenta de recaudación, correspondiente al ejercicio de 1962.

Aprobar conciertos formalizados por el señor alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, y los industriales carniceros de la localidad, para el pago de derechos de gancho del matadero durante el año de 1963.

Nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo y anteriores a don José Sainz Díaz, a quien se comunicará este nombramiento.

Fijar en 60 pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad, a efectos de quintas.

Ordinarias de los días 14, 21 y 28 de febrero y subsidiarias de los días 16 y 23 de dicho mes, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 7 de marzo.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordándose el enterado.

Se aprobaron facturas municipales por importe de 1.857,50 pesetas, acordando su pago.

Ordinarias de los días 14, 21 y 28 de marzo y subsidiarias de los días 16, 23 y 30 del mismo mes, no se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente, que visa el señor alcalde, en Luenta a 31 de marzo de 1963.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, José Barquín.

CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de integrar los Ayuntamientos, según Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre:

REOCIN

Distrito primero

Sección 1.^a — Escuela de Niñas de Quijas.

Sección 2.^a — Escuela de Niños de Reocin.

Distrito segundo

Sección 1.^a — Escuela de Niños de Puente San Miguel.

Sección 2.^a — Escuela de Niños de Cerrazo.

Reocin, 7 de octubre de 1963.—El presidente (ilegible).

SAN MIGUEL DE AGUAYO

Distrito único

Sección única.—Escuela antigua de San Miguel de Aguayo.

San Miguel de Aguayo, 14 de octubre de 1963.—El presidente, Modesto Gutiérrez.

LOS TOJOS

Distrito único

Sección única.—Escuela de Niños de Correpoco.

Los Tojos, 15 de octubre de 1963.—El presidente (ilegible).

ENTRAMBASAGUAS

Distrito primero

Sección 1.^a — Escuela de Niños de Entrambasaguas.

Sección 2.^a — Escuela de Niños de Hoznayo.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela de Niños de Navajeda.

Entrambasaguas, 17 de octubre de 1963.—El presidente, Jesús Fernández.

POLACIONES

Distrito único

Sección Unica.—Escuela Mixta de Lombraña.

Polaciones, 5 de octubre de 1963.—El presidente, M. Torre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número sueldo, dentro del año	2,25
Número sueldo, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00